

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 15 de MAYO del 2007**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, se asigna las funciones de Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, al médico cirujano Carlos Enrique Vigil Rojas, hasta que se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal y se designe al Titular de la OPD INEN;

Que, el literal m) faculta al Jefe del INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, así como para absolver las consultas de interés institucional que le sean formuladas, los mismos que serán integrados por los directivos y/o profesionales que establezca la jefatura, de acuerdo a los fines específicos que se les encomiende y la formación y experiencia requeridas;

Que, la Ley N° 23733 – Ley Universitaria y el Decreto Supremo N° 008-88-SA por medio del cual se aprueban las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico, establecen los mecanismos para la conformación del Comité Hospitalario de Residentado Médico, el cual tiene como funciones: a) Mantener una adecuada coordinación de hospital o servicio de salud con la Universidad y el Comité Nacional de Residentado Médico, b) Formular el calendario anual de actividades que se realizan en su Centro Asistencial y en el área geográfico- poblacional de su responsabilidad, c) Propiciar, supervisar, coordinar y apoyar las actividades docentes, de investigación y de servicios de



000301

los programas de Residencia Médica, d) Colaborar con la formulación de manuales hospitalarios de organización, funciones y procedimientos, d) Velar por el cumplimiento de las normas universitarias e institucionales, en el ámbito de su dependencia; y f) Informar a la respectiva Escuela, Sección o Unidad de Post Grado, acerca de los Médicos Residentes que, no hubieren ocupado su vacante durante los primeros diez días de inicio de las actividades programadas.

Con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 086-2007/MINSA, y Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

Con el visto bueno del Sub Director General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el "Comité Hospitalario de Residencia Médica", el mismo que estará integrado y presidido por el Director General y, adicionalmente por los siguientes funcionarios y/o servidores:

- | | |
|------------------------------------|--|
| Dr. Raúl CORDERO GARCÍA – ZAPATERO | Representante
Unidades de Postgrado de las
Universidades |
| Dr. Eduardo PAYET MEZA | Representante
Departamento de Educación |
| Dr. Luis CASANOVA MARQUEZ | Representante
Dirección de Medicina |
| Dr. Pedro SÁNCHEZ E INGUNZA | Representante
Dirección de Cirugía |
| Dr. Alfredo MOSCOL LEDESMA | Representante
Dirección de Radioterapia |
| Dr. Jorge GUERRERO GIL | Representante
Dirección de Servicios de Apoyo
al Diagnóstico y Tratamiento |
| Dr. Juan Manuel COMBE GUTIERREZ | Representante
Cuerpo Médico |



Dr. Adolfo MORAN CARDENAS

Representante
Residentado Médico

Artículo Segundo.- El citado Comité se encuentra facultado a solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones, incluyendo la elaboración del reglamento de funcionamiento correspondiente.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Carlos E. Vigil Rojas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



000300

